Santiago, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que, a fojas 1, Albina de las Mercedes Aguilera Aguilera y otros deducen requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 109, 120, 121, 123, 124, 234, y 235, N° 5, del Código de Minería; y 8°, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, en el proceso Rol C-370-2022, seguido ante el Juzgado de Letras de Illapel.

2°. Que el señor Presidente del Tribunal Constitucional ordenó que se diera cuenta del requerimiento de autos ante la Segunda Sala de esta Magistratura.

3°. Que el artículo 93, inciso primero, Nº 6º, y el inciso decimoprimero del mismo, de la Constitución Política, se complementa con la preceptiva que se contiene en la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, cuyos artículos 79 y 80 establecen los requisitos para que el requerimiento de inaplicabilidad sea admitido a trámite.

4°. Que el examen de la acción constitucional interpuesta permite concluir que ésta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 79 y 80, ambos de la mencionada ley orgánica constitucional.

5°. Que conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 37 de la citada ley orgánica constitucional, este Tribunal puede decretar las medidas que estime del caso, tendientes a la más adecuada sustanciación y resolución del asunto de que conozca.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6°, e inciso undécimo, de la Constitución Política y en los artículos 79, 80 y demás pertinentes de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

SE RESUELVE:

1°. Que se acoge a tramitación el requerimiento deducido en lo principal de fojas 1; al primer otrosí, como se pide a la suspensión del procedimiento solicitada, pero sólo hasta que se resuelva acerca de la admisibilidad del requerimiento. Ofíciese al efecto; al segundo otrosí, por acompañados los documentos; y al tercer, cuarto y quinto otrosíes, téngase presente.

2°. Comuníquese al tribunal que conoce de la gestión judicial invocada, para que deje constancia de la presente resolución en el expediente, y requiérasele el envío de copia autorizada de sus piezas principales.

3°. Para resolver acerca de la admisibilidad del requerimiento, confiérase traslado a las demás partes de la gestión invocada, por el término de diez días.

Código de validación: 96a683d6-85e9-41a4-8876-c1d304067bd6, el cual puede ser validado en el siguiente enlace: HTTPS://VALIDACION.TCCHILE.CL/

Notifíquese y comuníquese.

Rol N° 13.387-22-INA.

Pronunciada por la Segunda Sala del Excmo. Tribunal Constitucional, integrada por su Presidente, Ministro señor Cristián Letelier Aguilar, y por sus Ministros señora María Pía Silva Gallinato, señor Miguel Ángel Fernández González y señora Daniela Marzi Muñoz.

Firma el señor Presidente de la Sala, y se certifica que los demás señoras y señores Ministros concurrieron al acuerdo de la presente resolución, pero no firman por no encontrarse en dependencias físicas de esta Magistratura, en cumplimiento de las medidas dispuestas ante la alerta sanitaria existente en el País.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.

Cristián Letelier Aguilar
Tribunal Constitucional
Fecha: 28-06-2022

María Angélica Barriga Meza
Tribunal Constitucional
Fecha: 28-06-2022

Código de validación: 96a683d6-85e9-41a4-8876-c1d304067bd6, el cual puede ser validado en el siguiente enlace: HTTPS://VALIDACION.TCCHILE.CL/

Marco Ortuzar Orellana

De:	Notificaciones
Enviado el:	martes, 28 de junio de 2022 17:59
Para:	g.venegas@ossaycia.cl; OSSA@OSSAYCIA.CL
CC:	seguimiento; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto:	Comunica Resolución Rol 13387-22
Datos adjuntos:	85456_1.pdf

Sr. Ramón Ángel Ossa Infante por la requirente;

Comunico y remito adjunto **resolución** dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 13387-22-INA,** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Albina de las Mercedes Aguilera Aguilera, y otros, respecto de los artículos 120, 121, 123, 124, 234, y 235, N° 5, del Código de Minería; y 8°, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, en el proceso Rol C-370-2022, seguido ante el Juzgado de Letras de Illapel.

Ruego acusar recibo

Atentamente,

Secretaria Abogada

Marco Ortuzar Orellana

De:	Notificaciones
Enviado el:	martes, 28 de junio de 2022 18:02
Para:	jorge.femenias@ppulegal.com; crescente.ovalle@ppulegal.com; gustavo.alarcon@ppulegal.com
CC:	seguimiento; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto:	Comunica Admite a trámite con orden de suspensión Rol 13387-22
Datos adjuntos:	85458_1.pdf; 85458_2.pdf

Sres. Jorge Andrés Femenías Salas, Crescente Ovalle De la Barra, Jorge Rafael Eduardo Díaz González, Gustavo Alfredo Alarcón del Pino, en representación de Minera los Pelambres

Comunico y remito adjunto resolución dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 13387-22-INA,** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Albina de las Mercedes Aguilera Aguilera, y otros, respecto de los artículos 120, 121, 123, 124, 234, y 235, N° 5, del Código de Minería; y 8°, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, en el proceso Rol C-370-2022, seguido ante el Juzgado de Letras de Illapel. **Acompaño copia del requerimiento**

Ruego acusar recibo

Atentamente,

Secretaria Abogada

Notificaciones TC (MOO)

De: Notificaciones TC (MOO) <notificaciones@tcchile.cl>
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 18:06
Para: 'Ricardo Rojas Cortés'; 'Juzgado de Letras de Illapel'
CC: 'jtescandor@tcchile.cl'
Asunto: RE: Comunico Admite a trámite con suspensión y solicitud de copias
Datos adjuntos: 13387_2a_S._AT_CS_hasta_adm-.pdf; requerimiento 13387.pdf

---

Señor
Juez Interino
Don Alonso Escares Sepúlveda

Jefe de Unidad
Don Ricardo Ignacio Rojas
Juzgado de Letras de Illapel

Comunico y remito adjunto resolución dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 13387-22-INA,** sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Albina de las Mercedes Aguilera Aguilera, y otros, respecto de los artículos 120, 121, 123, 124, 234, y 235, N° 5, del Código de Minería; y 8°, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, en el proceso Rol C-370-2022, seguido ante el Juzgado de Letras de Illapel. **Acompaño copia del requerimiento**

Ruego acusar recibo

Atentamente.,

Marco Ortúzar Orellana
Oficial Segundo
Tribunal Constitucional
Fono: (56-2) 272 19 222
Huérfanos 1234
Santiago – Chile

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario.
De esta manera ahorra agua, energía y recursos forestales